



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de noviembre de 2022  
TR. Nº 0615-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 04 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: **“RESOLUCIÓN Nº 0615-2022-R-UNALM.- La Molina, 04 de noviembre de 2022.** **VISTO:** La comunicación N° 2374/DIGA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Acta N° 005-2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNALM; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la UNALM, y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; Que, mediante Resolución N° 0223-2021-R-UNALM, de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



**La Molina, 04 de noviembre de 2022  
TR. N° 0615-2022-R-UNALM**

**-2-**

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** la Comisión de Apoyo a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable – UNALM, la misma que estará conformada por:

**Integrantes:**

CPC Jaime Enrique Carranza Ramos - Unidad de Contabilidad  
Bach. Richard Rafael Rojas Sebastián - Unidad de Contabilidad  
Lic. Erika Esther Herrera Sotelo - Unidad de Tesorería  
CPC Sandra Paola Dávila Flores – Unidad de Tesorería  
Sr. Leonidas Luis Castro Palacios - Unidad de Abastecimiento  
Sr. Wilber Melanio Rojas Rojas - Unidad de Abastecimiento  
Abg. Miluska Yesenia León Vega - Oficina de Asesoría Legal  
Bach. Renzo Iván Cáceres Cáceres - Representante de la DIGA  
Ing. Andrea Merino Adriazola - Unidad Ejecutora de Inversiones

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que el objeto de la Comisión de Apoyo-UNALM es de apoyar a la Comisión Única-UNALM, con la finalidad de brindar los informes, la documentación correspondiente y el soporte técnico administrativo-legal necesario, con conocimiento especializado en los diferentes sistemas administrativos y vinculados con la información en materia de depuración, sinceramiento y apoyando con alternativas de solución, durante el proceso de ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable.

**ARTÍCULO 3º. - PRECISAR** que las funciones de la Comisión de Apoyo a la Comisión Única de Sinceramiento Contable – UNALM serán las siguientes:

- a) Apoyar en solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- b) Redactar informes administrativos, técnicos y legales relacionados a la depuración y sinceramiento consignada en el Plan de DSC-2022-2023.
- c) Apoyar en la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- d) Apoyar aplicando procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la composición por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- e) Apoyar con alternativas de solución a la Comisión Única, los cuales serán trasladados a la Comisión Única para que se adopten los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 04 de noviembre de 2022**  
**TR. N° 0615-2022-R-UNALM**

-3-

- f) Remitir documentación correspondiente a las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- g) Presentar los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, según corresponda a cada sistema administrativo.
- h) Otras funciones que le asigne la Comisión Única establecida en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**ARTÍCULO 4º.- PRECISAR** que la Comisión de Apoyo – UNALM tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme a los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública. **ARTÍCULO 5º.- DISPONER** que los miembros de dicha comisión designados conforme al ARTÍCULO 1º de la presente resolución, circunscriben sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3º de la presente resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento. **ARTÍCULO 6º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina y la remisión, de la misma, a la Dirección General de Contabilidad Pública. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,MIEMBROS